



JUNTA REGLAMENTADORA DE  
**SERVICIO  
PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**  
**8 de octubre de 2026, 10:00 a.m.**

**ACTA**

**I. Apertura de la Reunión**

La reunión comenzó a las 10:08 a.m.

**II. Verificación de Cuórum**

Estando presente la mayoría de los Comisionados Asociados, se constituyó el cuórum del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía").

Comisionada Asociada Sylvia Ugarte Araujo  
Comisionado Asociado Antonio Torres Miranda  
Comisionado Asociado Omar Rodríguez González

La Presidenta Incidental, Comisionada Sylvia Ugarte Araujo, excusó de la reunión al Presidente Edison Avilés Deliz por encontrarse en gestiones oficiales fuera de la agencia.

**III. Aprobación de la Agenda**

La agenda de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

**IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria del 17 de septiembre de 2026**

El acta, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

**V. Asuntos para Consideración del Pleno:**

La Secretaria Sonia Seda Gaztambide dio lectura a los asuntos ante la consideración del Pleno del Negociado.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado ha recibido los siguientes documentos para su consideración:

**A. (3) Mociones recibidas en casos de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico:**

1. Moción solicitando extensión de prórroga, **presentada por Empire Gas, Co., Asunto: NEPR-CT-2020-0002.**
2. Moción sobre Certificación de Cumplimiento (Good Standing), **presentada por Cooperativa de Energía de las Islas (CEDICOOP), Asunto: NEPR-CT-2023-0005.**
3. Moción informativa en cumplimiento con la Resolución y Orden del 13 de mayo del 2026, **presentada por NFE Power PR, LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0004.**

**B. Moción recibida en caso de Procedimiento de Implementación del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad y Plan de Acción Modificada, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0012:**

1. Moción para la aprobación de la propuesta a la Enmienda Núm. 1 al Acuerdo de Compra de Energía y Operación de Marisol Power, LLC, y Memorándum de Derecho en apoyo de la solicitud de trato confidencial.

**C. (7) Mociones recibidas en caso del Plan Prioritario para la Estabilización de la Red Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2024-0005:**

1. Moción en cumplimiento de la Resolución y Orden del 10 de septiembre de 2026, **presentada por LUMA.**
2. Aviso de comparecencia / Memorándum de Derecho en apoyo del trato confidencial de los documentos presentados en la moción de la Autoridad en cumplimiento de la Resolución y Orden del 9 de septiembre de 2026, **presentada por la Autoridad.**
3. Memorándum de Derecho en apoyo de la confidencialidad de los Anejos 3 y 4 de la Moción en cumplimiento de la Resolución y Orden del 31 de agosto de 2026, **presentada por Genera.**
4. Segunda moción conjunta para la prórroga del plazo para cumplir con la Resolución y Orden del 12 de agosto de 2026, **presentada por la Autoridad.**
5. Moción solicitando prórroga de plazo para cumplir con la Resolución y Orden del 14 de septiembre de 2026, **presentada por la Autoridad.**

6. Presentación del informe mensual de colaboración en cumplimiento de las Resoluciones y Órdenes del 28 de marzo de 2025 y del 18 de febrero de 2026, y del informe conjunto verificado sobre el estado del Plan de Estabilización Prioritaria y la ruta crítica, **presentada por LUMA.**
7. Moción en cumplimiento de la Resolución y Orden del 31 de agosto de 2026 y respuestas adicionales presentadas el pasado 9 de septiembre de 2026, **presentada por Genera.**

**D. (17) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad,  
Asunto: NEPR-MI-2020-0001:**

1. Presentación de las reconciliaciones de FCA y PPCA para el periodo de junio a agosto de 2026 y de los factores calculados de FCA, PPCA y FOS para el periodo de octubre a diciembre de 2026, junto con el Memorándum de Derecho en apoyo del trato confidencial, **presentada por LUMA.**
2. Presentación del informe mensual en cumplimiento de la Resolución y Orden del 29 de junio de 2022, **presentada por Genera.**
3. Presentación del informe mensual en cumplimiento de la Resolución y Orden del 16 de julio de 2025, **presentada por Genera.**
4. Presentación del informe de presupuesto de combustible en cumplimiento de la Sección 7.3(f) del Acuerdo de Operación y Mantenimiento, **presentada por Genera.**
5. Solicitud urgente de una breve prórroga para responder a una solicitud de información, **presentada por LUMA.**
6. Memorándum de Derecho en apoyo de la confidencialidad del informe mensual sobre el contrato de suministro de gas natural y las limitaciones al cambio de combustible de la moción para presentar el informe de estado mensual en cumplimiento de la resolución y orden del 16 de julio de 2025, **presentada por Genera.**
7. Moción en cumplimiento de la Resolución y Orden del 18 de septiembre de 2026 y presentación de las respuestas de Genera a las solicitudes de información, **presentada por Genera.**
8. Moción en cumplimiento de las Resoluciones y Órdenes del 18 de septiembre de 2026 y del 21 de septiembre de 2026, **presentada por Genera.**
9. Presentación de respuestas a las solicitudes de información en cumplimiento de las Resoluciones y Órdenes del 18 de septiembre de 2026 y del 21 de septiembre de 2026, **presentada por LUMA.**

10. Presentación de respuestas a la tercera solicitud de información en cumplimiento de la orden del 23 de septiembre de 2026, **presentada por LUMA.**
11. Moción en cumplimiento de la Resolución y Orden del 23 de septiembre de 2026 y para complementar las respuestas a las solicitudes de información del 21 de septiembre de 2026, **presentada por Genera.**
12. Solicitud de prórroga para cumplir con la Resolución y Orden del 25 de septiembre de 2026 y para responder a la cuarta solicitud de información, **presentada por Genera.**
13. Moción presentada en cumplimiento de la orden del Pleno emitida durante la conferencia técnica virtual celebrada el 29 de septiembre de 2026, **presentada por LUMA.**
14. Presentación de respuestas a la cuarta solicitud de información en cumplimiento de la orden del 25 de septiembre de 2026, **presentada por LUMA.**
15. Respuestas a requerimientos de información solicitada en conferencia técnica del 28 de septiembre del 2026, **presentada por 3PPO.**
16. Moción en cumplimiento de las Resoluciones y Órdenes del 25 y 28 de septiembre de 2026, **presentada por la Autoridad.**
17. Moción confidencial en cumplimiento de la orden para presentar pruebas de los esfuerzos realizados para contratar proveedores adicionales de gas natural y en cumplimiento de la Resolución y Orden del 29 de septiembre de 2026, **presentada por Genera.**

**E. Moción recibida en caso de Proceso Competitivo del Plan de 10 Años Financiado con Fondos Federales, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2022-0005:**

1. Moción para presentar el informe mensual sobre el estado de la contratación de generación de emergencia y generación de "black-start" en cumplimiento de la Resolución y Orden del 30 de julio de 2024.

**F. (3) Mociones recibidas en caso de Reglamento de Interconexión, Asunto: NEPR-MI-2019-0009:**

1. Comentarios al Reglamento Propuesto, **presentada por del Instituto de Competitividad y Sostenibilidad Económica de Puerto Rico (ICSE).**

2. Comentarios suplementarios sobre el borrador de redacción de la propuesta para sistemas de menos de 25 kW, asignación de costos a las mejoras al sistema eléctrico y los adaptadores de base de medidor, emitido por el Negociado de Energía de Puerto Rico el 16 de septiembre de 2026, **presentada por Robert A. García Cooper.**
3. Comentarios posteriores al taller sobre los temas durante el tercer taller virtual celebrado el 21 de septiembre de 2026, **presentada por Robert A. García Cooper.**

**G. (5) Mociones recibidas en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:**

1. Moción para presentar el informe B2A de junio de 2026, **presentada por la Autoridad.**
2. Presentación del Memorándum de delimitación del alcance en cumplimiento de la Resolución y Orden Final sobre Tarifas Eléctricas de fecha 15 de abril de 2026, **presentada por la Autoridad.**
3. Moción para presentar informes sobre la modernización de la red, los fondos federales para trabajos de emergencia y el estado de mantenimiento y reparación, en cumplimiento de las Resoluciones y Órdenes del 25 de junio de 2023 y del 26 de junio de 2024, **presentada por Genera.**
4. Moción relativa a la situación de liquidez y la posición de caja del sistema eléctrico, **presentada por LUMA.**
5. Moción para presentar el informe sobre la implementación de fondos federales y la modernización de la red eléctrica correspondiente a septiembre de 2026, **presentada por la Autoridad.**

**H. Moción recibida en caso de Evento Apagón Total 16 de abril de 2025, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-IN-2025-0003:**

1. Presentación de las versiones corregidas con la información suprimida de los Anejos 1 y 2 del 16 de junio del 2026, en cumplimiento de la Resolución y Orden del 8 de septiembre de 2026.

**I. (5) Mociones recibidas en caso de Desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2019-0007:**

1. Aviso de comparecencia y solicitud de notificación, **presentada por DLA Piper, LLC.**

2. Moción para presentar respuesta a las solicitudes de información emitidas en la Resolución y Orden del 8 de septiembre de 2026, **presentada por LUMA.**
3. Presentación de la documentación de soporte relativa a la tasa de calor y las emisiones para el año fiscal 2025, y para confirmar los datos de la tasa de calor en cumplimiento de la Resolución y la Orden emitida el 8 de septiembre de 2026, **presentada Genera.**
4. Presentación del informe mensual sobre métricas de fiabilidad del sistema correspondiente a agosto de 2026, **presentada por LUMA.**
5. Moción en cumplimiento de la Resolución y Orden del 8 de septiembre de 2026, y presentación del informe trimestral enmendado correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2026 y los documentos de trabajo de respaldo corregidos, **presentada por Genera.**

**J. (2) Mociones recibidas en caso de Investigación y Auditoría del Proceso de Adquisición de Combustible de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Asunto: NEPR-IN-2020-0003:**

1. Tercera Solicitud de Prórroga para Cumplir con la Resolución y Orden del 21 de agosto de 2026, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción en cumplimiento con la Resolución y Orden de 21 de agosto de 2026, **presentada por la Autoridad.**

**K. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:**

1. Presentación de una (1) aprobación de proyecto de FEMA enmendada y cinco (5) aprobaciones de proyecto de FEMA, Solicitud de trato confidencial y Memorándum de derecho, **presentada por LUMA.**
2. Moción informativa sobre el estado del alcance del trabajo: Interconexiones de 4 sistemas de almacenamiento de energía en baterías (BESS) de 25 MW en el sistema LUMA de 38 kV (septiembre de 2026), **presentada por LUMA.**

**L. Moción recibida en caso de Revisión de Solicitud de Genera para operar Palo Seco MP y Mayagüez CT con Gas Natural como Combustible Primario, Asunto: NEPR-MI-2024-0004:**

1. Moción informativa sobre el estado del proyecto de conversión de Mayagüez y solicitud de trato confidencial para el Anejo A, **presentada por Genera.**

**M. Moción recibida en caso de Certificado de Cumplimiento de Energía, presentada por Genera, Asunto: NEPR-AP-2022-0001:**

1. Memorando de Derecho en apoyo del trato confidencial del Anejo 3 de la Moción de Genera para presentar respuestas a la solicitud de información en cumplimiento de la Resolución y Orden del 4 de septiembre de 2026.

**N. (3) Mociones recibidas en caso de la Implementación de la Tarifa Permanente Aprobada para 2026, Asunto: NEPR-MI-2026-0005:**

1. Moción para presentar el Anejo 1 corregido a la "Moción en cumplimiento de la Resolución y Orden del 10 de septiembre de 2026" y Memorandum de Derecho en apoyo de la solicitud de trato confidencial, **presentada por LUMA.**
2. Presentación de informe sobre los diez municipios con mayor probabilidad de superar el límite de consumo de CILT, en cumplimiento de la Orden Final de Tarifas, **presentada por LUMA.**

**O. Moción recibida en caso de Evaluación Acelerada de Propuestas de Proyectos de Generación renovable y Almacenamiento de Energía para Asegurar Incentivos Federales, presentada por el Proponente Núm. 7, Asunto: NEPR-MI-2025-0005:**

1. Moción conjunta para solicitar una prórroga del plazo para cumplir con la Resolución y Orden del 17 de septiembre de 2026.

**P. Moción recibida en caso de Enmiendas a Contrato de Compraventa de Energía, Proyectos No-Operacional Ciro One Salinas, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2021-0001:**

1. Presentación del Informe de Progreso Mensual Correspondiente agosto del 2026.

**Q. Moción recibida en caso de Enmiendas a Contrato de Compraventa de Xzerta Tec Solar, LLC, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2021-0002:**

1. Presentación del Informe de Progreso Mensual Correspondiente agosto del 2026.

**R. Moción recibida en caso de Informe de Incentivos y Penalidades del Año Fiscal 2024, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2025-0002:**

1. Presentación de un resumen del informe de ahorros para los contribuyentes de tarifas, de conformidad con la Sección 21.19(A) de la OMA.

**S. Moción recibida en caso de Manejo del Mantenimiento y Reparaciones de las Unidades de Generación utilizadas por la Autoridad para suplir Servicio Eléctrico, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2021-0014:**

1. Moción de reconsideración parcial de la Resolución y Orden del 18 de septiembre de 2026.

**T. (2) Mociones recibidas en caso de Procedimiento de Prueba Anual de Rendimiento y Equipo de Generación Térmica, presentadas por Genera, Asunto: NEPR-MI-2023-0003:**

1. Moción informativa en cumplimiento con la Resolución y Orden del 25 de septiembre del 2026.
2. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 25 de septiembre de 2026.

**VI. Asuntos Informativos:**

La Presidenta Incidental Sylvia Ugarte Araujo comenzó la lectura a los asuntos informativos del Pleno de Negociado de Energía.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado ha emitido las siguientes resoluciones y órdenes:

**A. (34) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Querellas y Revisión de Factura. El Negociado de Energía ordena el Cierre y Archivo de los siguientes casos:**

1. Carlos Méndez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0144.**
2. Velda Concepción vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0197.**

3. Julián Ríos vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0204.**
4. Rosa M. Suárez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0207.**
5. Monce García vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0208.**
6. Juan Álvarez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0210.**
7. Select Development & Management Corp. vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0212.**
8. Joseph Cabán vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0213.**
9. Miguel A. Dones vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0214.**
10. Tania Rivera vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0004.**
11. Yolanda Oliveras vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0094.**
12. Sarahi Rodríguez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0125.**
13. Nydia Ocasio vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0158.**
14. Daniel Maldonado vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0171.**
15. María Torres vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0182.**
16. Eduardo Escribano vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0290.**
17. Francisco Pagán vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0341.**
18. Elsie M. Guzmán vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0342.**
19. Romualdo Delgado vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0314.**
20. Iván E. Dávila vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0313.**
21. Monse García vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0312.**
22. Margarita Matías vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0309.**
23. María Flores vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0307.**
24. Norma Colón vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0306.**
25. Víctor M. Valdés vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0295.**
26. Blanca G. Cruz vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0288.**
27. Ariel López vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0315.**
28. Flor I. Álvarez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0008.**
29. Nidia Rodríguez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0245.**
30. Municipio de Gurabo vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0437.**
31. Wilfredo Rivera vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0346.**
32. Julio L. Valdés vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0119.**
33. Jesús Ramírez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0128.**
34. Stephanie Rivera vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0177.**
35. Joselyn López vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0188.**

**B. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Reglamento de Interconexión, Asunto: NEPR-MI-2019-0009.**

1. El Negociado de Energía ordena a LUMA asistir al taller virtual para partes interesadas del 21 de septiembre de 2026.

2. El Negociado de Energía invita a la Autoridad, a LUMA, a las partes interesadas y a cualquier otra persona o grupo interesado a presentar sus comentarios sobre el texto preliminar del Reglamento de Interconexión a más tardar el 5 de octubre de 2026.

**C. Resolución emitida en caso de la Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: EnFin, Corp., Asunto: NEPR-CT-2025-0002.** El Negociado de Energía toma conocimiento de la información presentada y determina que EnFin cumplió con la Resolución del 8 de julio del 2026.

**D. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Evaluación Acelerada de Propuestas de Proyectos de Generación renovable y Almacenamiento de Energía para Asegurar Incentivos Federales, Asunto: NEPR-MI-2025-0005.**

1. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad y al Proponente Núm. 7 que presenten, dentro del plazo de diez (10) días, una versión con los cambios marcados de cada acuerdo aprobado previamente para la Solicitud de Propuestas (RFP) del Tramo 4. Asimismo, el Negociado de Energía concede las solicitudes de designación y trato confidencial de los documentos presentados junto con la Moción del 31 de agosto del 2026.
2. El Negociado de Energía aprueba el Contrato Propuesto Revisado, sujeto a que, antes de su formalización, la Autoridad y el Proponente Núm. 3 eliminen todas las referencias restantes a la "degradación esperada" y a la "degradación aplicable", así como todas las disposiciones y tablas que contemplen la degradación de la Instalación, de conformidad con la Resolución del 20 de julio del 2026. El Negociado de Energía otorga la designación y el trato de confidencialidad al Contrato Propuesto Revisado presentado como anejo a la Moción del 30 de julio del 2026.

El Comisionado Asociado Omar Rodríguez González continuó la lectura a los asuntos informativos del Pleno de Negociado de Energía.

**E. (8) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001.**

1. El Negociado de Energía ordena a LUMA y a Genera a comparecer a la Conferencia Técnica Virtual que se celebrará el lunes, 28 de septiembre de 2026, a las 10:00 a. m. Asimismo, se ordena a LUMA y a Genera responder a la Solicitud de Información adjunta a esta

Resolución y Orden como Anejo A, a más tardar el martes, 22 de septiembre de 2026, a las 12:00 p. m.

2. El Negociado de Energía ordena a LUMA y a Genera responder a la Segunda Solicitud de Información a más tardar el jueves 24 de septiembre de 2026 a las 12:00 p. m. Asimismo, el Negociado de Energía concede la solicitud de LUMA de una prórroga para responder a la Primera Solicitud de Información, presentada el 19 de septiembre de 2026, y ORDENA a LUMA presentar sus respuestas a más tardar el jueves 24 de septiembre de 2026 a las 12:00 p. m.
3. El Negociado de Energía ordena a LUMA y a Genera que respondan a una Tercera Solicitud de Información relativa a los factores trimestrales propuestos por LUMA para el periodo de octubre a diciembre de 2026 la cual se incluye en esta Resolución y Orden como Anejo A. Asimismo, LUMA y Genera deberán presentar sus respectivas respuestas a este requerimiento a más tardar el viernes 25 de septiembre de 2026 a las 12:00 p. m.
4. El Negociado de Energía ordena a Genera, LUMA y a la Autoridad presentar sus respuestas completas a la Cuarta Solicitud de Información detallada a más tardar el martes 29 de septiembre de 2026 a las 12:00 p. m. Asimismo, se ordena a Genera, LUMA y a la Autoridad a comparecer a la Conferencia Técnica Virtual el lunes 28 de septiembre de 2026 a las 10:00 a. m.
5. El Negociado de Energía ordena que el Anejo A se incorpore al expediente y se notifique y que las partes podrán hacer referencia a dicho anejo durante la conferencia técnica del 28 de septiembre de 2026.
6. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad que, a través de 3PPO, realice todas las acciones necesarias para obtener y entregar al Negociado de Energía el registro completo de las comunicaciones relacionadas con la posible implementación, consideración, negociación o invocación de las disposiciones del acuerdo de suspensión de plazos del Contrato de Suministro de Gas y deberá garantizar que la entrega completa requerida al Negociado de Energía a más tardar a las 12:00 p. m. del 29 de septiembre de 2026.
7. El Negociado de Energía ordena a Genera que presente directamente al Negociado de Energía copias completas de todas las comunicaciones que haya enviado o recibido de cualquier parte en relación con la posible implementación, consideración, negociación o invocación de las disposiciones del acuerdo de suspensión de plazos, respuestas y anejos relacionados a más tardar a las 5:00 p. m del 29 de septiembre de 2026.

8. El Negociado de Energía concede designación y trato confidencial a los archivos en formato en Excel presentados de manera confidencial junto a la referida moción. El Negociado de Energía toma conocimiento de que LUMA también presentó una versión pública de los documentos presentados de manera confidencial. De igual forma, se concede designación y trato confidencial, según solicitado por LUMA y Genera en sus respectivas Mociones de 22, 24 y 29 de septiembre del 2026. El Negociado de Energía también toma conocimiento del Informe de Presupuesto de Combustible presentado por Genera el 16 de septiembre de 2026. El Negociado de Energía acoge la solicitud de prórroga de Genera y le concede hasta el 6 de octubre de 2026 para presentar su contestación al cuarto requerimiento de información. El Negociado de Energía ordena a LUMA implementar, el 1 de octubre de 2026, los factores anuales y trimestrales, según detallados en la presente Resolución y Orden. El Negociado de Energía ordena a LUMA presentar, en o antes de las 12:00 p.m. del lunes, 14 de diciembre de 2026, los factores trimestrales propuestos para las Cláusulas FCA, PPCA y FOS que entrarán en vigor el 1 de enero de 2027, incluyendo las reconciliaciones para septiembre, octubre y noviembre de 2026. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad retener dentro del sistema eléctrico toda cantidad que, conforme a la evaluación correspondiente, pueda ser descontada, compensada o retenida de los pagos a dicho suplidor. El Negociado de Energía ordena realizar una auditoría y evaluación integral de los costos, entregas, deficiencias, créditos, obligaciones y pagos relacionados con NFE. El Negociado de Energía reitera que no se concederán prórrogas para la presentación de la propuesta de factores debido a la necesidad de este foro de contar con tiempo suficiente para realizar un análisis cuidadoso y exhaustivo de los factores propuestos y emitir una resolución fundamentada. Por consiguiente, se exhorta a LUMA y a Genera a trabajar con la mayor premura y diligencia para garantizar el cumplimiento de los términos regulatorios establecidos, asegurando que se respete la integridad y eficiencia de los procesos regulatorios bajo la jurisdicción del Negociado de Energía.

**F. Resolución y Orden emitida en caso de Manejo del Mantenimiento y Reparaciones de las Unidades de Generación utilizadas por la Autoridad para suplir Servicio Eléctrico, Asunto: NEPR-MI-2021-0014.** El Negociado de Energía toma conocimiento de la moción del 14 de agosto del 2026, del informe del

cuarto trimestre, y deniega la solicitud de Genera de ser considerada en pleno cumplimiento de la Resolución de febrero del 2026. El Negociado de Energía ordena a Genera que presente, dentro de los veinte (20) días calendario un informe complementario que aborde de forma completa y verificable lo detallado en la presente Resolución y Orden. Asimismo, el Negociado de Energía ordena a LUMA presentar, en un plazo de diez (10) días calendario su postura respecto al Plan de Mantenimiento de Unidades para Calderas y Turbogeneradores (Rev. del 4 de agosto de 2026) adjunto al Informe del Cuarto Trimestre (Q4), identificando cada interrupción programada que no haya aprobado, la razón, las condiciones del sistema bajo las cuales podría proceder la interrupción y la fecha prevista para la aprobación de un plan definitivo.

**G. Resolución y Orden emitida en caso de Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002.** El Negociado de Energía toma conocimiento y acepta las aprobaciones de FEMA modificadas presentadas por LUMA para los proyectos que fueron aprobados por el Negociado de Energía. El Negociado de Energía toma conocimiento de la declaración de LUMA con respecto a la tramitación por parte de FEMA de los ajustes positivos y negativos de las Secciones 428 y 406 mediante versiones de proyecto separadas en Sub-FAAST. El Negociado de Energía ordena a LUMA que, en un plazo de quince (15) días calendario presente la información requerida en la presente Resolución y Orden. El Negociado de Energía concede la solicitud de LUMA de trato confidencial para las páginas 1, 2, 6, 15-17 y 23 de la aprobación enmendada del FAASt [Reparación de postes y conductores Grupo 3 de Caguas, Fase 2 (Distribución) y para las páginas 1-2, 6, 14-15, 21 y 25 de la aprobación enmendada del FAASt [Reparación de postes y conductores Grupo 3 de Mayagüez, Fase 2 (Distribución)], en calidad de Información de Infraestructura Energética Crítica.

El Comisionado Asociado Antonio Torres Miranda culminó la lectura a los asuntos informativos del Pleno de Negociado de Energía.

**H. Resolución emitida en caso de la Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Empire Gas Company, Inc. Asunto: NEPR-CT-2020-0002.** El Negociado de Energía concede a Empire un plazo de veinte (20) días, para presentar sus estados financieros, según lo requerido por la Sección 4.02 del Reglamento 8701.

**I. Resolución y Orden emitida en caso de Cálculo del Cargo Regulatorio para Compañías de Servicio Eléctrico, Asunto: NEPR-MI-2020-0007.** El Negociado

de Energía determina llevar a cabo el ajuste correspondiente y establece el cargo regulatorio actualizado para el Año Fiscal 2027 según se desglosa en la Tabla en la presente Resolución y Orden.

**J. Resolución emitida en caso de Delegación de Facultades a los Oficiales Examinadores para Atender Procedimientos Adjudicativos ante el Negociado, Asunto: CEPR-MI-2017-0001.** El Negociado de Energía añade y designa a los licenciados Víctor J. Quiñones y Joel A. Pizá Batiz como Oficiales Examinadores.

**K. Resolución y Orden emitida en caso de Requerimiento de Información a LUMA sobre Acuerdos Suscritos con Municipios Relacionados con Alumbrado Público, Asunto: NEPR-MI-2026-0001.** El Negociado de Energía ordena a LUMA que cumpla con los siguientes requisitos: **1.** Dentro de los diez (10) días deberá presentar un informe indicando si, tras presentar la Moción del 3 de marzo, transmitió, proporcionó o presentó a algún municipio un borrador de contrato o acuerdo relativo a la reparación, el mantenimiento, la instalación o la modernización de los sistemas de alumbrado público conectados a la red eléctrica, a efectos de cumplir con la legislación aplicable y el Reglamento 9774. **2.** A partir de los quince (15) días calendario posteriores a esta Resolución y Orden, y cada quince (15) días calendario subsiguientes hasta nueva orden del Negociado de Energía, LUMA presentará un informe acumulativo que identifique la información requerida en esta Resolución y Orden.

**L. Resolución y Orden emitida en caso del Plan de Tres Años de Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda, Asunto: NEPR-MI-2026-0002.** El Negociado de Energía ORDENA a LUMA que responda a los Requisitos de Información (ROI) del Anejo A dentro de los próximos catorce (14) días calendario. El Negociado de Energía invita a LUMA a que, junto con sus respuestas, presente cualquier comentario o respuesta adicional a los comentarios de las partes interesadas.

**M. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004.**

1. El Negociado de Energía: (1) Concede parcialmente la moción de LUMA para aclarar que la Resolución del 29 de junio no hizo ni implica hallazgos de imprudencia, fallas de planificación o decisiones indebidas sobre los gastos realizados bajo los presupuestos temporales o provisionales del Año Fiscal 2026. (2) Deniega la solicitud de eliminar las declaraciones cuestionadas. Dichas expresiones se mantienen porque

reflejan la naturaleza provisional de los presupuestos y las expectativas regulatorias sobre la planificación y ejecución futura de LUMA. (3) Reitera que los presupuestos y tarifas provisionales son interinos y pueden modificarse cuando se establezcan las tarifas permanentes. LUMA debe manejar los fondos provisionales con cautela, priorizando la confiabilidad del sistema y evitando depender de reasignaciones retroactivas.

2. El Negociado de Energía aprueba que Genera restaure las unidades TM2500 3 y 4 en Palo Seco, autorizando hasta \$6.05 millones para completar el trabajo, financiados del remanente del Monto de Reconciliación del FY2026. Se ordena a PREPA proveer estos fondos y se aclara que Genera es responsable de seleccionar contratistas y métodos. Si luego se determina que el daño fue causado por mantenimiento inadecuado, Genera deberá reembolsar todo el dinero. También se requiere que Genera presente el contrato final, la justificación de costos y el cronograma de trabajo. La solicitud de usar la cuenta de contingencia es denegada.

**N. Resolución y Orden emitida en caso de Investigación y Auditoría del Proceso de Adquisición de Combustible de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Asunto: NEPR-IN-2020-0003.** El Negociado de Energía declara ha lugar la solicitud de prórroga de diez (10) días solicitada por la Autoridad.

**O. Resolución y Orden emitida en caso de Proceso Competitivo del Plan de 10 Años Financiado con Fondos Federales, Asunto: NEPR-MI-2022-0005.** El Negociado de Energía designa a Lcdo. Javier Vega Villalba como Oficial Examinador del caso de referencia.

**P. Resolución y Orden emitida en caso de Procedimiento de Prueba Anual de Rendimiento y Equipo de Generación Térmica, Asunto: NEPR-MI-2023-0003.** El Negociado de Energía ordena a Genera notificar a LUMA las Mociones de marzo de 2026, de 22 de julio, del 3 de septiembre y cualquier documento relacionado con el APT dentro de los cinco (5) días siguientes. Asimismo, el Negociado de Energía ordena a LUMA presentar sus comentarios sobre el APT revisado dentro de los próximos veinte (20) días siguientes por parte de Genera y que proporcione, dentro del mismo plazo sus respuestas a las Solicitudes de Información incluidas en el Anejo A de esta Resolución y Orden. El Negociado de Energía dispone además que se notifique a LUMA de todos los documentos que se presenten o emitan posteriormente en este procedimiento.

- Q. Resolución y Orden emitida en caso de Interrupción de Servicio Eléctrico de 31 de diciembre de 2024, Asunto: NEPR-IN-2025-0001.** El Negociado de Energía determina que EcoEléctrica corrigió adecuadamente la deficiencia señalada y cumplió con la orden emitida en la Resolución y Orden de 8 de septiembre de 2026. El Negociado de Energía DETERMINA que, ante la magnitud y complejidad del evento del 31 de diciembre, resulta indispensable que los operadores del sistema eléctrico cuenten con un canal de comunicación formal, continuo y eficaz, ya que ninguna de las entidades puede operar aislada de las demás sin poner en riesgo la estabilidad del sistema. Por tanto, el Negociado de Energía le ordena a LUMA y Genera que, de manera conjunta y coordinada, actualicen el modelo dinámico del sistema eléctrico utilizando parámetros reales de generación y establezcan un mecanismo permanente de intercambio de información operacional constante. El Negociado de Energía les ordena a las partes que, en caso de que cualquier medida de las aquí ordenadas ya haya sido implementada, sea informada y certificada al Negociado de Energía dentro del término de veinte (20) días siguientes a la notificación del presente informe.
- R. Resolución y Orden emitida en caso de Revisión de Solicitud de Genera para operar Palo Seco MP y Mayagüez CT con Gas Natural como Combustible Primario, Asunto: NEPR-MI-2024-0004.** El Negociado de Energía ordena a Genera que, en un plazo de cinco (5) días presente un informe de situación que identifique, describa y explique, según corresponda lo requerido en la presente Resolución y Orden.
- S. Resolución y Orden emitida en caso de Plan Prioritario de Estabilización de la Red Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2024-0005.** El Negociado de Energía otorga a PREPA una extensión hasta el 5 de octubre de 2026 para completar la revisión y someter los documentos suplementarios requeridos, y una extensión adicional hasta el 9 de octubre de 2026 para que PREPA y Genera presenten conjuntamente la información solicitada relacionada con el Side Letter y otros asuntos.
- T. Resolución y Orden emitida en caso de Revisión del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2023-0004.** El Negociado de Energía celebró una conferencia técnica el 19 de marzo de 2026, durante la cual LUMA presentó su Plan Integrado de Recursos 2025. Como resultado de esa conferencia y del contenido del Plan, el Negociado emitió dos grupos de Requerimientos de Información (ROI):

- Anejo A: Información que LUMA debe proveer relacionada con el modelaje PLEXOS y otros elementos del IRP 2025.
- Anejo B: Información que PREPA debe entregar a LUMA sobre posibles plantas nuevas o convertidas (carbón a gas en AES, nueva planta en Costa Sur), necesaria para que LUMA pueda responder adecuadamente a los ROIs.

El Negociado ordena: (1) PREPA debe entregar a LUMA la información requerida en el Anejo B dentro de cinco (5) días laborables desde la notificación de la Orden. (2) LUMA debe responder a todos los ROIs contenidos en los Anejos A y B dentro de diez (10) días laborables desde la notificación.

## **VII. Casos Nuevos:**

La Secretaria Sonia Seda Gaztambide dio lectura a los casos nuevos.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado de Energía recibió treinta y seis (36) Querellas nuevas:

1. NEPR-QR-2026-0440: Rafael T. López Velardo vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-QR-2026-0441: Aida Jiménez Vélez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-QR-2026-0442: Monserrate Cruz Ríos vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
4. NEPR-QR-2026-0443: Mirta Santos Torres vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
5. NEPR-QR-2026-0444: Municipio de Camuy vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
6. NEPR-QR-2026-0445: Nicole González Pagán vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
7. NEPR-QR-2026-0446: María Alers Carrero vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
8. NEPR-QR-2026-0447: Marilyn López Dumeng vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
9. NEPR-QR-2026-0448: Jocelyn San Miguel Colón vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
10. NEPR-QR-2026-0449: Carmen M. Piñero Castro vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

11. NEPR-QR-2026-0450: Nelson L. Romeu Vázquez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
12. NEPR-QR-2026-0451: María E. Quintero Herencia vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
13. NEPR-QR-2026-0452: Nydia M. Carrillo Arzuaga vs. SunRun, Inc., LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
14. NEPR-QR-2026-0453: María M. Valle Martínez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
15. NEPR-QR-2026-0454: Ángel A. Marrero vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
16. NEPR-QR-2026-0455: Edgardo Rodríguez Figueroa vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
17. NEPR-QR-2026-0456: Justo Sanjurjo Torres vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
18. NEPR-QR-2026-0457: Anuchka Laguna Santana vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
19. NEPR-QR-2026-0458: Lianel López Román vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
20. NEPR-QR-2026-0459: Julio Minsal Ballester vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
21. NEPR-QR-2026-0460: OIPC/Joamisé Rivera García vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
22. NEPR-QR-2026-0461: OIPC/Yazahira Oliveras Feliberty vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
23. NEPR-QR-2026-0462: Carlos J. Meléndez Zayas vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
24. NEPR-QR-2026-0463: Óscar Alberto Arbelo Ramos vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
25. NEPR-QR-2026-0464: Karina Ildefonso Almodóvar y Edilberto Ildefonso Meléndez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
26. NEPR-QR-2026-0465: Antonio Benítez Ruiz vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
27. NEPR-QR-2026-0466: Ivette Colón Martínez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
28. NEPR-QR-2026-0467: David Muñoz González vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
29. NEPR-QR-2026-0468: Derek Pérez Pieraldi vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
30. NEPR-QR-2026-0469: OIPC/Carmen Sánchez Pérez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

31. NEPR-QR-2026-0470: Mayra L. Verdejo Correa vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
32. NEPR-QR-2026-0471: Yisel Santana Ramírez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
33. NEPR-QR-2026-0472: Carlos Concepción Méndez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
34. NEPR-QR-2026-0473: Nicole M. Crespo Caballero vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
35. NEPR-QR-2026-0474: Grisel Rosa Villalongo vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
36. NEPR-QR-2026-0475: Fernando Martínez Muñoz vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Recibió, además, veintiuna (21) Solicitudes de Revisión Formal de Facturas:

1. NEPR-RV-2026-0137: Luz M. López Pérez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-RV-2026-0138: Supermercados Mr. Special Inc./S.A. Properties, Inc. vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-RV-2026-0139: Felipe Dones Cardona vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
4. NEPR-RV-2026-0140: Minerva González Reyes vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
5. NEPR-RV-2026-0141: María de Lourdes Orta Rivera vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
6. NEPR-RV-2026-0142: José H. Rodríguez Rivera vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
7. NEPR-RV-2026-0143: Mortimer Vélez Monclova vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
8. NEPR-RV-2026-0144: Marta T. Rey Cacho vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
9. NEPR-RV-2026-0145: Deyadira Báez Sierra vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
10. NEPR-RV-2026-0146: Jenny C. Arévalo vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
11. NEPR-RV-2026-0147: Gabriel Cruz Pérez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
12. NEPR-RV-2026-0148: Diana M. Medina vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
13. NEPR-RV-2026-0149: Ricardo Isaac Santos Romero vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

14. NEPR-RV-2026-0150: Ricardo Isaac Santos Romero vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
15. NEPR-RV-2026-0151: Deydra Marie Oquendo Delgado vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
16. NEPR-RV-2026-0152: Evelyn Santiago Pesquera / Karla D. Vargas vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
17. NEPR-RV-2026-0153: Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
18. NEPR-RV-2026-0154: Ricardo Villalobos Bittan vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
19. NEPR-RV-2026-0155: Milagros Pastor Cortés vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
20. NEPR-RV-2026-0156: Virgen Hidalgo vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
21. NEPR-RV-2026-0157: Jinmin Zhang vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Actualmente, el Negociado tiene ante su consideración seiscientos cincuenta y nueve (659) procedimientos activos, de los cuales quinientos cincuenta y cinco (555) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 388  
Revisiones Formales: 167  
Aprobaciones: 17  
Investigaciones: 7  
Procedimientos MI: 75  
Avisos de Incumplimiento: 2  
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 3

#### **VIII. Asuntos nuevos**

No hubo asuntos nuevos.

#### **IX. Clausura**

La reunión culminó a las 10:50 a.m.

#### **CERTIFICACIÓN**

Acta

8 de octubre de 2026

Página **21** de **21**

Certifico que el pleno del Negociado de Energía de Puerto Rico aprobó el Acta por el voto unánime de sus miembros presentes hoy, 13 de octubre de 2026.



  
Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria

